

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 850 - 2016 - MDLV

La Victoria, diciembre 22 de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 304-2016-MDLV/GDU-DO-E de la División de Obras, su fecha 21 de diciembre de 2016 dando cuenta del error incurrido al emitir la Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MDLV de fecha 24 de octubre de 2016, por la cual se autorizó la ejecución de prestación adicional y deductivo vinculado, respecto de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU - CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto a la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ - AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU - CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", mediante Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MDLV se autorizó el presupuesto adicional N° 01 por S/ 26,225.10, y el presupuesto deductivo vinculado N° 01 por S/ 5,386.87;

Que, sin embargo, en el texto de la Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MDLV se consigna erróneamente que las aprobaciones a que se contrae implicaban un "deductivo neto" por la suma de S/ 20,880.38, siendo lo correcto que más bien se trata de un "adicional neto" por la suma de S/ 20,838.23. Asimismo, en la parte considerativa se consignó que no se requiere de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal adicional, porque los mismos no implicarían egresos que superen el monto del contrato original, siendo que en realidad sí se requería de dicha certificación;

Que, estando a las aclaraciones y precisiones del Informe N° 304-2016-MDLV/GDU-DO-E, es necesario formalizar las rectificaciones pertinentes en la Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 747-2016-MDLV de fecha 24 de octubre de 2016, en el sentido que el presupuesto adicional N° 01 por S/ 26,225.10, y el



presupuesto deductivo vinculado N° 01 por S/ 5,386.87, que autoriza, implican: i) un "adicional neto" por la suma de S/ 20,838.23 (no un "deductivo neto" por esa suma), ii) se requiere de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal adicional.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
[Signature]
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

